

Apoyos: Postes de madera y castilletes metálicos.
Situación: E. T. «Duart».
Potencia y tensión: E. T. de 50 kVA. a 11.000/220-127 V.
Referencia: A.-1.425.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución, de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 12 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.502-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 13 de la línea actual E. T. «Salla».
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.
Final de la línea: Nueva E. T. «Salla».
Tensión: 6.000 V.
Longitud: 150 metros.
Apoyos: Postes de madera.
Situación: Nueva E. T. «Salla».
Potencia y tensión: E. T. de 100 kVA., a 6.000/220-127 V.
Referencia: A.-1.431.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución, de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 12 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.503-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Madrid por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (Distribución Centro), con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha,

Esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» (Distribución Centro) de Madrid, la instalación de una línea eléctrica de circuito sencillo a 15.000 V., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección sobre aisladores rígidos y apoyos de hormigón. La longitud será de 7,260 kilómetros, teniendo su origen en la central Manzanares y su término en Soto el Real.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.502-C.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 629/1968, de 28 de marzo, por el que se concede al Subteniente del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares del Aire don Joaquín Madolell Estévez la Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico de primera clase con distintivo blanco de carácter extraordinario, pensionada.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Reconcompensas del Ejército del Aire en tiempo de paz y en atención a los relevantes méritos que concurren en el Subteniente del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares del Aire don Joaquín Madolell

Estévez, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico de primera clase con distintivo blanco de carácter extraordinario, pensionada con el veinte por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta el ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 630/1968, de 28 de marzo, por el que se declara de utilidad pública y urgente la ocupación de los terrenos para el aeropuerto de Granada.

Reconocida la imposibilidad técnica de ampliar el actual aeródromo de Armilla en Granada, para su utilización como aeropuerto comercial, y acordado en Consejo de Ministros que Granada disponga de un aeropuerto adecuado a su importancia turística y para enlace con otros aeropuertos nacionales, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo nueve de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se declara de utilidad pública la expropiación de los bienes necesarios para la construcción del nuevo aeropuerto de Granada y sus instalaciones complementarias en terrenos comprendidos entre los términos municipales de Santafé, Chauchina y Cijuela.

Artículo segundo.—Se declara de urgencia a los efectos de expropiación forzosa, conforme al artículo cincuenta y dos de la citada Ley, la ocupación de los bienes necesarios para la construcción del nuevo aeropuerto de Granada y sus instalaciones complementarias, indicadas en el artículo anterior.

Artículo tercero.—Por el Ministerio del Aire se fijarán los límites concretos de los terrenos a ocupar y se dictarán las disposiciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de abril de 1968:

DIVISA.	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,561	69,771
1 Dólar canadiense	64,326	64,520
1 Franco francés nuevo	14,134	14,176
1 Libra esterlina	167,252	167,757
1 Franco suizo	16,051	16,099
100 Francos belgas	139,877	140,299
1 Marco alemán	17,465	17,517
100 Liras italianas	11,139	11,172
1 Florín holandés	19,246	19,304
1 Corona sueca	13,458	13,498
1 Corona danesa	9,333	9,361
1 Corona noruega	9,739	9,768
1 Marco finlandés	16,641	16,691
100 Chelines austriacos	269,115	269,927
100 Escudos portugueses	243,382	244,117